

Apellidos y nombre	Fecha de inicio	Fecha final	País de destino
Yago Soto, María Elena	1- 5-2002	30- 4-2004	Alemania.
Yebra Mora, Lidia	1- 5-2002	30- 4-2004	Reino Unido.
Yuste Mateos, Víctor José	1- 5-2002	30- 4-2004	Francia.
Yuste Puigvert, Josep	1- 5-2002	31-10-2003	Francia.
Zaragoza Hernández, Óscar	1- 5-2002	30- 4-2004	Estados Unidos.
Zorrilla Delgado, Irene	1-10-2002	30- 9-2004	Dinamarca.

Becas MEC/Fulbright*Concesiones*

Apellidos y nombre	Fecha de inicio	Fecha final	País de destino
Blasco Herranz, Inmaculada	1- 9-2002	31- 8-2003	Estados Unidos.
Casanelas Ruis, Marta	1- 9-2002	31- 8-2003	Estados Unidos.
Chica Lara, Antonio	1- 5-2002	30- 4-2004	Estados Unidos.
Díaz Carretero, Isabel	1- 9-2002	31- 8-2004	Estados Unidos.
Fares Riaño, Mario Ali	1- 5-2002	30- 4-2004	Estados Unidos.
Fernández Gómez, Rosa	1- 7-2002	30- 6-2004	Estados Unidos.
Fullana Font, Andrés	1- 9-2002	31- 8-2004	Estados Unidos.
García Osta, Ana María	1- 5-2002	30- 4-2004	Estados Unidos.
Gómez-Ceballos Retuerto, Guillermo	1- 5-2002	30- 4-2004	Estados Unidos.
González González, Ana Marta	1- 7-2002	30- 6-2003	Estados Unidos.
López Esteban, Sonia	1- 5-2002	30- 4-2004	Estados Unidos.
López García, María Pilar	1- 9-2002	31- 8-2004	Estados Unidos.
Mori Sánchez, Paula	1- 5-2002	30- 4-2004	Estados Unidos.
Peña del Rivero, Marcos de la	1- 5-2002	30- 4-2004	Estados Unidos.
Reguant Miranda, Cristina	1- 6-2002	31- 8-2003	Estados Unidos.
Revilla Rodríguez, Marta Isabel	1- 5-2002	30- 4-2004	Estados Unidos.
Río Alonso, Laura del	1- 5-2002	30- 4-2004	Estados Unidos.
Rus Carlborg, Guillermo	1- 8-2002	31- 7-2003	Estados Unidos.
Sainz Menéndez, Rosa María	1- 5-2002	30- 4-2004	Estados Unidos.
Tarjuelo Capdevila, Isabel	1- 5-2002	30- 4-2004	Estados Unidos.

ANEXO II

País	Becas postdoctorales		Becas predoctorales	
	A	B	A	B
Reino Unido	1.871	2.696	1.641	1.871
Dinamarca	1.522	2.696	1.641	1.871
Finlandia	1.522	2.696	1.641	1.871
Irlanda	1.522	2.696	1.641	1.871
Noruega	1.595	2.696	1.641	1.871
Suecia	1.656	2.696	1.641	1.871
Suiza	1.564	2.696	1.641	1.871
Alemania	1.380	2.696	1.641	1.871
Austria	1.380	2.696	1.641	1.871
Bélgica	1.380	2.696	1.641	1.871
Francia	1.380	2.696	1.641	1.871
Islandia	1.380	2.696	1.641	1.871
Italia	1.380	2.696	1.641	1.871
Luxemburgo	1.380	2.696	1.641	1.871
Países Bajos	1.380	2.696	1.641	1.871
Grecia	1.290	2.696	1.641	1.871
Portugal	1.290	2.696	1.641	1.871
España	1.275	1.011	1.641	802
Resto de Europa	1.240	2.696	1.641	1.871
Canadá	2.055	3.370	1.641	2.405
Estados Unidos	2.270	3.370	1.641	2.405
Resto de América	1.346	3.033	1.641	2.138
Rep. Sudafricana	1.902	3.033	1.641	2.138
Resto de África	1.240	3.033	1.641	2.138
Japón	1.902	3.370	1.641	2.405
Israel	1.564	3.033	1.641	2.138
Resto de Asia	1.240	3.033	1.641	2.138
Oceanía	1.902	3.370	1.641	2.405

8620

ORDEN ECD/980/2002, de 27 de marzo, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre lotes bibliográficos y documentales en subasta pública celebrada el día 20 de marzo de 2002.

A propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, en aplicación del artículo 41.3 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo sobre los lotes bibliográficos y documentales que se detallan en el anexo y que figuran en el catálogo de la subasta, celebrada el día 20 de marzo de 2002, por la empresa «Soler y Llach, Subastas Internacionales, Sociedad Anónima», de Barcelona.

Dichas obras se custodiarán en el Archivo General de la Guerra Civil Española (Salamanca), adscrito a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Segundo.—La empresa subastadora y la citada Dirección General acordarán las medidas que estimen convenientes para la entrega de los lotes y el abono del precio total de remate, que asciende a 3.143 euros, más los gastos inherentes que certificará la empresa subastadora.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de marzo de 2002.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

ANEXO**Relación de lotes sobre los que se ha ejercitado el derecho de tanteo. Subasta 20 de marzo de 2002**

Lote	Importe adjudicación — Euros
185	1936. Consulado General de Francia a Barcelona (Cartel Tipográfico) 150,00
186	1936. Colección de «Hojas Gráficas» de «La Vanguardia» 230,00
187	1936. (Falange) Amanecer. Semanario ilustrado 90,00
189	1936. 16 actas de los Juzgados de Barcelona del período de la Guerra Civil 150,00
190	1936. CA. (Falange) Canción de la Falange 100,00
192	1937. Diario de Albacete. Órgano de la Unificación Marxista-Órgano del Partido Comunista 40,00
193	1938. Fotos. Semanario Gráfico de Reportajes 270,00
194	1937. Tharaud, Jerome; Tharaud, Jean: Cruel Espagne... 24,00
195	1937. Pardo Canals, Julio: Cuando el mar no era un camino 12,00
197	1937. Sola, Víctor M. ^a de; Martel, Carlos: Estelas Gloriosas de la Escuadra Azul 36,00
198	1937. Visions de Guerra i de Reraguarda. Historia Gráfica de la Revolució 150,00
202	1937 CA. (Aleluyas) de Com en Gep i la Rossa Van Prendre Tranguil Lament Café i Copa a Saragossa 72,00
203	1937 CA. (Aleluyas) Auca del Moro Feixista 72,00
204	1937 CA. (Aleluyas) Auca Moguda i Ben Vista de la Vida de Joan Coba Prototipus d'Arribista 85,00
205	1937 CA. (Aleluyas) Roca, Antón: De la Taverna dels Don i dels Senyors a la Taverna dels Camarades 72,00
206	1937 CA. (Aleluyas) Auca del Treball a Catalunya 72,00
207	1937 (Aleluyas) Aleluyas de la Defensa de Madrid 72,00
208	1937 CA. (Aleluyas) Auca del Noi Catala, Antifeixista i Huma 72,00
209	1937 CA. (Aleluyas) Auca de la Lluita i del Milícia 72,00
210	1937 CA. (Aleluyas) Aleluyas de la Defensa de Euzkadi . 90,00
211	1937 CA. (Aleluyas) Auca del Petit Burges que Sembla Molt i no es Res 84,00
212	1937 CA. (Aleluyas) Como el Fascio se Derrumba frente al Valor Español, o de la Cuna a la Tumba 85,00
214	1937 CA. Como mueren los Marineros de España 12,00
215	1938. Vértice. Revista Nacional de la Falange Española, Tradicionalista y de la JONS 150,00
216	1938. Villacampa, Calos G.: El Cerco de Teruel 35,00

Lote		Importe adjudicación — Euros
217	1938. Revista para la Mujer «Y»	150,00
219	1938 CA. (Educación Guerra Civil). Cursos para extranjeros	23,00
220	1938 CA. 5.º Cuerpo del Ejército. Estampas de la Guerra ..	12,00
223	1939. Legislación del Nuevo Estado. Subsidio Familiar y Subsidio al Combatiente	18,00
226	1939. Pemán, José M.ª: De Ellos es el Mundo... Película representable en un acto y cinco cuadros	36,00
227	1939. Lluch F. Valls, Francisco: Semilla Azul	36,00
230	1939. La Dominiación Roja en España. Causa General ..	36,00
231	1939. Patrón de Sopranis, A.: Burlando el Bloqueo Rojo (el Primer Salto del Estrecho. Julio del 36)	42,00
232	1939. Campoamor, Clara; Fernández Castillejo, F.: Heroísmo Criollo. La Marina Argentina en el Drama Español	18,00
233	1939. Pérez Madrigal, Joaquín: Aquí es la emisora de la Flota Republicana	18,00
240	1949 CA. Castro, Benito de: Se ha ocupado el kilómetro seis. (Contestación a remarque)	30,00
241	1940 CA. Martel, Carlos; Sala, Víctor María de: Proa a España II. Parte de «Estelas Gloriosas de la Escuadra Azul»	36,00
242	1940 CA. Domenech Puig, R.: Diario de Campaña de un Requeté	30,00
244	1941. (Falange) Primo de Rivera, José Antonio: Obras completas	72,00
249	1977. (República-Guerra Civil) Documents 1931-1939 ...	60,00
250	1978. Castelao: Atila en Galicia. Estampas por	29,00
941	1931 CA. (República) Aluma, Josep: Retrato de Francesc Macià con un verso de Josep M.ª de Sagarra dedicado al President	200,00

MINISTERIO DE ECONOMÍA

8621 *ORDEN ECO/981/2002, de 12 de abril, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos por el que se resuelven solicitudes de incentivos regionales previstos en la Ley 50/1985.*

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 28 de febrero de 2002, adoptó un Acuerdo por el que, a propuesta del Ministerio de Economía, se resuelven expedientes de solicitud de los incentivos regionales previstos en la Ley 50/1985.

Considerando la naturaleza de dicho Acuerdo, este Ministerio tiene a bien disponer:

Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de fecha 28 de febrero de 2002. Dicho texto, con relación nominal de las empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Orden Ministerial.

Madrid, 12 de abril de 2002.—P. D. (Orden de 8 de noviembre de 2000), el Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, José Folgado Blanco.

ANEXO

Texto del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, sobre incentivos regionales, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, 302/1993, de 26 de febrero y 2315/1993, de 29 de diciembre, constituye un instrumento para las actuaciones de ámbito estatal, dirigidas a fomentar

las iniciativas empresariales con intensidad selectiva en determinadas regiones del Estado con objeto de repartir equilibradamente las actividades económicas dentro del mismo.

Los Reales Decretos 491/1988, de 6 de mayo, modificado por el Real Decreto 2486/1996, de 5 de diciembre, 487/1988, de 6 de mayo, modificado por los Reales Decretos 528/1992, de 22 de mayo, y 2488/1996, de 5 de diciembre, 488/1988, de 6 de mayo, modificado por el Real Decreto 303/1993, de 26 de febrero, 489/1988, de 6 de mayo, 490/1988 y 568/1988, de 6 de mayo, modificados por los Reales Decretos 133/1992, de 4 de febrero y 2488/1996, de 5 de diciembre y 530/1992, de 22 de mayo, 569/1988 y 570/1988, de 3 de junio, modificado este último por el Real Decreto 2487/1996, de 5 de diciembre, 652/1988, de 24 de junio, 1389/1988, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1397/1992, de 20 de noviembre y 883/1989, de 14 de julio, modificado por los Reales Decretos 852/1992, de 10 de julio y 2489/1996, de 5 de diciembre, delimitan la Zona Promocionable de Aragón y las Zonas de Promoción Económica de Asturias, Murcia, Castilla-La Mancha, Cantabria, Galicia, Canarias, Castilla y León, Andalucía, Extremadura y Comunidad Valenciana.

Se han presentado solicitudes para acogerse a estos incentivos regionales, acogiéndose a los Reales Decretos de delimitación citados, y se han tramitado las mismas de conformidad con la legislación que les afecta; una vez estudiadas dichas solicitudes por el Consejo Rector, se elevan las respectivas propuestas de concesión a esta Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, acuerda:

Primero. *Concesión de incentivos regionales.*—Se conceden incentivos regionales a los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I de este Acuerdo en el que se indican el importe de los mismos, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear.

Segundo. *Modificación de condiciones.*—En el anexo II se relacionan los expedientes de modificación de condiciones que han sido resueltos, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en la correspondiente resolución individual.

Tercero. *Resoluciones individuales.*

1. La Dirección General de Políticas Sectoriales notificará individualmente a las empresas, a través del órgano competente de la Comunidad Autónoma, las condiciones generales y particulares que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en el presente Acuerdo no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o ampliación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma y las correspondientes ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por el presente Acuerdo quedan sujetos al cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y en la Orden de 25 de noviembre de 1987, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Disposición adicional primera.

Se faculta a la Dirección General de Políticas Sectoriales para que pueda autorizar modificaciones, en más o menos y hasta un 10 por 100, respecto del importe de la subvención concedida, de la inversión aprobada o del número de puestos de trabajo.

Disposición adicional segunda.

La adquisición de los derechos por los perceptores de las subvenciones que puedan derivarse del presente Acuerdo queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la aprobación del correspondiente expediente de gasto por el órgano competente, previa la preceptiva fiscalización favorable de la Intervención.

Disposición adicional tercera.

El abono de las subvenciones a que dé lugar el presente Acuerdo quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 24 «Economía», rúbrica 24.10.724C.771 del vigente presupuesto, en el momento de presentarse la primera liquidación de subvención.

Cuando la subvención se cofinancie por los Fondos Estructurales de la Comisión Europea, su abono quedará sometido a la tramitación espe-